

BASES PARA EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-IEPC-022-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE UNIFORMES A UTILIZARSE POR EL PERSONAL DE ESTRUCTURA Y PERSONAL EVENTUAL DE OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realiza la presente invitación restringida con el propósito de adquirir bienes o servicios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 38, 55, 56, 58 y 59 de la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; 41, fracción II; 42, fracción II; 57 y 58, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Objeto de la Invitación Restringida

La adquisición de Prendas de Uniformes a utilizarse por el personal de Estructura y personal Eventual de Oficinas Centrales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. Calendario de actividades de la invitación restringida

El proceso para la Invitación Restringida se llevará a cabo de acuerdo con el calendario de actividades siguiente:

No	Evento	Fecha	Horario
1	Entrega de invitaciones, bases y anexo técnico a proveedores.	05 de diciembre de 2024	08:30 a 16:00 horas
Presentación y apertura de propuestas ante el Comité de Adquisiciones			
2	Presentación y revisión de la documentación legal y administrativa descrita en el punto 8 de las bases y entrega de propuestas en sobres cerrados.	12 de diciembre de 2024	09:00 a 11:00 horas
3	Primera etapa, apertura y fallo de la propuesta técnica; Segunda etapa, apertura de la oferta económica y fallo del Comité.	12 de diciembre de 2024	14:00 horas

4	Firma del contrato con el o los participantes ganadores.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al fallo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero.
---	--	--

3. Descripción general de la Adquisición de Prendas de Uniformes

Las especificaciones técnicas y cantidades de las prendas (blusas, camisas y playeras) que serán adquiridas para el personal de Estructura y personal eventual de Oficinas Centrales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se encuentran detalladas en el Anexo Técnico que forman parte integral de las presentes bases.

La adquisición objeto del presente procedimiento abarcará a partir de la firma del contrato hasta la entrega de las Prendas de Uniformes y se adjudicará al o los participantes, cuyas proposiciones resulten ser las más favorables en términos técnicos y económicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero.

El contrato que se derive del presente procedimiento de adquisición, podrá ser modificado dentro del mismo ejercicio de la Invitación Restringida por acuerdo del Comité, en cuanto a la adquisición, siempre y cuando se mantengan por el proveedor adjudicado, los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

4. Origen de los recursos

Los recursos financieros para la adquisición de las Prendas de Uniformes, se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del IEPC Guerrero, con cargo a la partida presupuestal número “27101 – Vestuarios y Uniformes” aprobada mediante Acuerdo 209/SE/14-11-2024, del Consejo General del Instituto.

5. De la entrega de las Prendas de Uniformes.

La entrega de los uniformes se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación y será de conformidad con el Anexo Técnico adjunto al presente, en el domicilio de las oficinas centrales de este Instituto Electoral, ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Fracción “A”, Col. El Porvenir, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; o en el lugar que para tal efecto señale el Coordinador de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de conformidad a lo establecido por el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero, y los artículos 66 y 67 de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

La adquisición de Prendas de Uniformes será proporcionada de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo Técnico.

El proveedor será responsable absoluto del personal que requiera para la adquisición de Prendas de Uniformes, por lo que el IEPC Guerrero se deslinda de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral.

En ningún caso podrá considerarse al IEPC Guerrero como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el proveedor, absorbiendo este último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

El personal que preste sus servicios al proveedor cuando se encuentre en las instalaciones del IEPC Guerrero, deberá portar, en un lugar visible, identificación con fotografía que deberá contener razón social del proveedor, nombre de la o el portador, cargo, vigencia, firma de la o el interesado y firmas de la persona autorizada para expedirla en relación con la prestación del servicio.

6. Transporte de las Prendas de Uniformes.

El oferente al que se le adjudique la adquisición de Prendas de Uniformes asumirá los costos de traslado hasta el domicilio oficial del IEPC Guerrero, sito en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, S/N, Fracción A, Col El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090; asimismo, la recepción de las prendas se efectuará a entera satisfacción del IEPC Guerrero, a través del área pertinente.

7. Condiciones de las bases

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y propuestas presentadas podrán ser negociadas, asimismo, no podrán ser modificadas una vez aprobadas por la Comisión de Administración.

8. Requisitos para participar en la Invitación Restringida

Para la presentación del participante y con la finalidad de verificar la solvencia del concursante y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá demostrar su situación fiscal y legal, a través de la documentación siguiente:

- I. Constancia de Situación Fiscal expedida recientemente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- II. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales **positiva** y expedida recientemente por el SAT.
- III. Carta del participante donde manifieste haberse enterado y estar conforme con el contenido de las presentes bases de la Invitación Restringida.
- IV. Cédula de Personalidad y Presentación del Participante (*el formato de la cédula se proporcionará en la Dirección Ejecutiva de Administración*), firmado por el representante legal o propietario.
- V. Copia de la identificación oficial del propietario o representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar).
- VI. Carta poder simple otorgada a la persona que entregue las propuestas, junto con la copia simple de su identificación, así como copia simple de la identificación oficial del otorgante de dicha carta. El otorgante deberá ser el representante legal o propietario de dicha empresa.
- VII. Carta compromiso de integridad en la que el participante se compromete a evitar incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Invitación Restringida, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de estos se deriven.
- VIII. Comprobante de domicilio actual, en el cual el licitante reciba toda clase de notificaciones (recibo de energía eléctrica, agua o impuesto predial).
- IX. Escrito de manifestación de **no posible conflicto de intereses** con integrantes del Instituto.

Así mismo, y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 57, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. En caso de ser proveedor externo no inscrito en el padrón de proveedores del IEPC Guerrero, y en su caso, su propuesta resulta adjudicada **estará obligado a inscribirse en el padrón de proveedores del IEPC Guerrero**, previo a la celebración del contrato. En caso de que el proveedor no inscrito incumpla con el requisito de inscribirse en el padrón de proveedores del IEPC Guerrero, se adjudicará la compra a la siguiente mejor opción que sí cumpla con los requisitos.

Para facilitar la revisión de la documentación, ésta deberá entregarse en el orden descrito en este punto, en la mesa de registro el día que se lleve a cabo el procedimiento de Invitación Restringida.

El no presentar alguno de los documentos solicitados en este punto, será motivo de descalificación.

La Dirección Ejecutiva de Administración deberá tomar las medidas conducentes a fin de garantizar que el Comité de Adquisiciones cuente con al menos tres propuestas efectivas de participación de oferentes.

Los participantes deberán entregar su Propuesta Técnica y Propuesta Económica de manera separada, en sobres debidamente cerrados con sello inviolable, etiquetados y firmados, con los datos de identificación de la presente Invitación Restringida, del contenido y los datos del participante.

Dichos sobres deberán estar marcados con los números **1** y **2** de la manera siguiente:

- I. **Sobre número 1. Propuesta técnica de la Invitación Restringida IR-IEPC-022-2024**, para la adquisición de Prendas de Uniformes a utilizarse por el personal de Estructura y personal Eventual de Oficinas Centrales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- II. **Sobre número 2. Propuesta económica de la Invitación Restringida IR-IEPC-022-2024**, para la adquisición de Prendas de Uniformes a utilizarse por el personal de Estructura y personal Eventual de Oficinas Centrales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Los sobres deberán ser presentados en los plazos señalados en el numeral 2 de las presentes bases, debidamente cerrados, con sello inviolable, etiquetados con los datos de identificación del procedimiento de Invitación Restringida, de los participantes, marcados con los números indicados, así como el contenido.

La entrega de las propuestas se hará por escrito en original y en papel membretado, con firma autógrafa de la persona que tenga el poder legal para ello en cada una de sus fojas; la documentación legal y administrativa deberá **presentarse en original o bien en copia certificada por fedatario público** para cotejo y por separado una copia simple en tamaño original; la documentación administrativa se presentará en papel membretado de la empresa, señalando la razón social de la misma y estar dirigida al Comité.

Para la presentación deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con las estipulaciones contenidas en las presentes

bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica que se realizará al servicio ofertado.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **no** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

El Comité de Adquisiciones se reserva el derecho de valorar la solvencia económica y técnica de los concursantes.

9. Contenido e Instrucciones para la elaboración de la propuesta técnica.

El concursante deberá presentar el sobre marcado con el número **1**, el cual deberá contener la descripción detallada para la adquisición de Prendas de Uniformes a utilizarse por el personal de Estructura y personal Eventual de Oficinas Centrales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, (de acuerdo al anexo técnico), en hoja membretada del participante y al calce la firma autógrafa del propietario o representante legal:

Asimismo, la propuesta técnica deberá contener

- I. La descripción detallada para la adquisición de Prendas de Uniformes, en los términos de las presentes bases y anexo técnico.
- II. Carta bajo protesta de decir verdad, donde el oferente se compromete que de resultar ganador entregará las prendas de uniformes, **dentro de los 20 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación.

Las propuestas técnicas no deberán contener precios.

10. Contenido e Instrucciones para la elaboración de la oferta económica.

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional conforme a lo siguiente:

- I. Se presentará una oferta económica en los términos del anexo técnico, en sobre debidamente cerrado marcado con el sobre número **2**, con sello inviolable, etiquetado con los datos de identificación de la invitación restringida, de los participantes respectivos y del contenido.
- II. La oferta económica deberá presentarse por escrito en papel membretado y deberá ser firmada por el representante legal del oferente o propietario.

- III. La oferta económica, contendrá los datos siguientes:
 - A. Cantidad de prendas de uniformes a entregar.
 - B. Costo unitario por prenda.
 - C. El importe total, incluyendo el desglose de cualquier otro costo, arancel, tarifa, impuestos o derechos por la adquisición de prendas de uniformes.
- IV. Cualquier descuento, bonificación o beneficio adicional que el oferente ofrezca al IEPC Guerrero, deberá señalarse en la oferta económica.
- V. Solo se recibirá una oferta económica por participante.
- VI. Los precios ofertados por la adquisición de Prendas de Uniformes deberán ser fijos durante el procedimiento de Invitación Restringida y, en su caso, hasta el cumplimiento del contrato del licitante al que se adjudique la adquisición.
- VII. La suma de los importes unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del IVA. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por grupo y monto total de la propuesta.
- VIII. **Carta original, firmada** por el propietario o representante legal del licitante, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.
- IX. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la lista de precios, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.
- X. La lista de precios que se presente deberá ser clara y precisa, en una sola oferta y sin posibilidad de ofertar opción diferente a lo solicitado.
- XI. **Carta original, firmada** por el propietario o representante legal del proveedor, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

- XII.** El sobre relativo a la oferta económica **deberá contener además la garantía relativa al sostenimiento de la oferta**, en los términos que señalan estas bases, por un monto de diez por ciento (**10%**) del importe total del contrato correspondiente y en términos de la oferta económica.

El Comité de Adquisiciones se reserva el derecho de valorar la solvencia económica y técnica de los concursantes.

11. Desahogo del procedimiento de la Invitación Restringida.

Los participantes deberán entregar su sobre número 1. Propuesta Técnica, sobre número 2. Oferta Económica, así como la Documentación Fiscal y Legal, el día **12 de diciembre de 2024**, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, en la mesa de recepción que para tal efecto se instale en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Fracción "A", Col. El Porvenir, Chilpancingo, Guerrero.

Después del horario antes citado no se recibirá propuesta alguna.

Constituido el Comité en Sesión Presencial, Virtual o Híbrida, según el caso, en ese mismo día, la Secretaría Técnica del Comité dará lectura en voz alta a la cédula de verificación de la documentación legal y administrativa presentada por las y los concursantes. El participante que no cumpla cabalmente con la documentación legal y administrativa señalados en las presentes bases, será descalificado por el Comité.

12. Apertura y fallo de la propuesta técnica y oferta económica.

La apertura de los sobres se realizará con la presencia de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones en la sesión de trabajo que al efecto sea convocada.

La apertura de dichos sobres se desarrollará en dos etapas:

- I. Primera etapa. Acto de apertura del sobre marcado con el número 1 Propuesta Técnica.** La Secretaría Técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos del anexo técnico, en presencia de las y los integrantes del Comité; se procederá al análisis cualitativo y cuantitativo de la propuesta técnica de cada uno de los participantes, tal como lo señala el punto 9 de las presentes bases.

Las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, revisarán número progresivo, concepto y demás especificaciones, de acuerdo a lo establecido en las instrucciones de elaboración de la propuesta técnica y del anexo técnico de las presentes bases.

II. Segunda etapa. Acto de apertura del sobre marcado con el número 2 Oferta económica. Se realizará la apertura de las ofertas económicas en presencia de las y los integrantes del Comité de sólo aquellos participantes que hayan presentado y cumplido, a criterio de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, la propuesta técnica en los términos requeridos.

Acto continuo, la Secretaria Técnica del Comité dará lectura en voz alta a los importes de las ofertas económicas de los participantes en el orden señalado.

Una vez asentados en los cuadros comparativos las cantidades ofertadas por cada uno de los participantes, se analizarán las ofertas económicas a efecto de estar en condiciones de emitir el fallo.

13. Criterios de evaluación de las propuestas.

No será considerada aquella propuesta técnica u oferta económica de los concursantes en los que se observe que la información solicitada, no sea fehaciente, confiable y correcta.

En ningún caso podrá suplirse las deficiencias sustanciales de la documentación o propuestas presentadas por los participantes.

14. Evaluación de propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas presentadas serán objeto de evaluación por las y los integrantes del Comité, con el propósito de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos señalados en las presentes bases y anexo técnico, calificando únicamente aquellos que cumplan en su totalidad los requerimientos establecidos.

Para evaluar el contenido de las propuestas técnicas, el Comité:

- I.** Comprobará que las características descritas en la propuesta técnica, correspondan a las establecidas en el Anexo Técnico de estas bases.
- II.** Analizará las propuestas técnicas admitidas y se hará mención de las descalificadas, señalando los motivos que originaron la descalificación, situación que se hará del conocimiento de los concursantes.

- III. Los participantes cuyas propuestas técnicas cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores, serán a los que se le dé apertura al sobre correspondiente a la oferta económica.
- IV. La Presidencia del Comité someterá a votación las propuestas admitidas para el desarrollo de la evaluación de la oferta económica y aquellas que no hayan cumplido con los requerimientos de la propuesta técnica para que sean descalificadas.

15. Apertura de los sobres de las ofertas económicas.

Enseguida, se realizará la apertura de la oferta económica de aquellos concursantes cuya propuesta técnica haya cumplido cabalmente con la lista de productos, de acuerdo a lo siguiente:

- I. La Secretaria Técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos de la oferta económica y se procederán al análisis cualitativo y cuantitativo de la oferta económica presentado por cada concursante.
- II. Acto continuo, la Secretaria Técnica del Comité dará lectura en voz alta a los importes de las ofertas económicas de los proveedores.
- III. Una vez asentados en los cuadros comparativos las cantidades ofertadas por cada uno de los participantes, se analizarán las ofertas económicas de manera integral de cada concursante, a efecto de estar en condiciones de emitir el fallo.

16. Evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas económicas serán analizadas por el Comité, de la manera siguiente:

- I. Se elaborará un cuadro comparativo de los montos totales de las ofertas económicas, que permitirá analizar cada una de las propuestas y que será evaluado para emitir el fallo de adjudicación.
- II. El análisis acerca del cumplimiento de los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, costo y demás elementos que se desprendan de la información técnica proporcionada por los concursantes.
- III. En caso de presentarse un error de cálculo en alguna oferta económica presentada, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de que el participante no acepte la corrección de la propuesta, esta será desechada.

- IV. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por consiguiente cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, el fallo de adjudicación del contrato se realizará a favor de aquella que presente la propuesta que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

17. Fallo.

El fallo del presente procedimiento, será dado a conocer por la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero a todos los participantes, por los medios correspondientes, después de la apertura y análisis del contenido del sobre marcado con el número dos denominado oferta económica.

Las propuestas técnicas y ofertas económicas, deberán ser firmadas en su totalidad por los concursantes presentes.

Una vez adjudicado el contrato, la empresa deberá apegarse a las presentes bases y a cada uno de los requisitos que se detallan en el Anexo Técnico.

Cuando notificada la adjudicación el proveedor no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al proveedor que hubiese ofertado la segunda mejor oferta técnica y económica, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al **10 por ciento (10%)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 64 fracción IV y 62 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; en cuyo caso la Dirección de Administración realizará la notificación por escrito al proveedor que se adjudique por esta causa.

18. Descalificación.

Se descalificará a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. No cumplan con todos los requisitos y especificaciones establecidas en las bases, anexo técnico o bien, de la presentación de la oferta económica de la presente Invitación Restringida o los muestren con datos falsos.
- II. No presenten la totalidad de la documentación legal y administrativa, y de los sobres descritos en el punto 6 de éstas bases el día y hora señalados para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas.

- III. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para modificar los precios del de la adquisición; objeto de la licitación.
- IV. Que el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre, ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

19. Declaración de Invitación Restringida Desierta.

El Comité podrá declarar desierta la invitación en los siguientes casos:

- I. Cuando al menos tres participantes no presenten la totalidad de la documentación legal y administrativa y los sobres correspondientes a la propuesta técnica y oferta económica en los términos establecidos en las presentes bases.
- II. Cuando al menos tres concursantes, no reúnan los requisitos de las bases de la Invitación Restringida y de su anexo técnico.
- III. Cuando las propuestas económicas excedan el techo presupuestal asignado para la adquisición.
- IV. Si las ofertas presentadas no fueran aceptables para el Instituto, lo que será determinado por acuerdo del Comité.
- V. Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el IEPC Guerrero.

20. Cancelación de la invitación.

Se podrá cancelar la invitación en caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición de las prendas de uniformes, objeto de la presente invitación restringida, y que de continuarse con el procedimiento de adjudicación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

21. Garantía de sostenimiento de la oferta.

Para garantizar el cumplimiento de las ofertas a cargo del o los participantes, deberán presentar una garantía por un monto del **diez por ciento (10%)** del monto total de la oferta económica, considerando el IVA.

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta presentada, **se constituirá mediante fianza, cheque certificado, cruzado o de caja a favor** del Instituto, en moneda nacional y **con una vigencia de tres meses** a partir de la entrega de las ofertas.

En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta, podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Dicha garantía deberá ser integrada a la oferta económica dentro del sobre cerrado y podrá ser aplicada por incumplimiento de la oferta realizada. La garantía quedará bajo custodia del Instituto y será devuelta al proveedor a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de las prendas de uniformes.

22. Firma del contrato.

Una vez que el Comité de Adquisiciones adjudique la adquisición de las prendas de uniformes, objeto de las presentes bases, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrarán el contrato con el concursante que haya sido favorecido con el fallo del presente procedimiento, dentro de los **diez días hábiles** siguientes a dicho fallo, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Si el interesado no se presentara a la firma del contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo establecido, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, la cual no podrá superar en un **valor del diez por ciento (10%)** a la propuesta inicialmente ganadora.

El concursante favorecido con la adjudicación del contrato deberá presentar, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento **(10%)** del monto total ofertado considerando el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía podrá constituirse con una **fianza o bien, con un cheque certificado, cruzado o de caja** a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. La garantía será aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas.

En caso de que la garantía se constituya mediante una fianza, en ésta se deberá constar la declaración expresa de la Institución que la otorga, en el sentido de que podrá hacerse efectiva solamente en la plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y con una vigencia de seis meses contados a partir de la formalización del contrato.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, conservará la garantía de cumplimiento de contrato hasta la conclusión de la vigencia del mismo, fecha en la que será devuelta a la empresa adjudicada.

23. Recepción y verificación de las Prendas de Uniformes.

En la recepción de las Prendas de Uniformes, la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero, procederá a la inspección de éstas, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico contenido en las presentes bases.

Si derivado de tales acciones se advierte que alguna de las Prendas de Uniformes no cumple con las especificaciones solicitadas, el proveedor deberá sustituirlo dentro del periodo perentorio que la Dirección Ejecutiva de Administración establezca; en su defecto, se aplicarán las penalidades correspondientes.

4. Modificaciones.

Se podrán convenir incrementos en la cantidad de las Prendas de Uniformes, mediante modificaciones o adendas al contrato vigente que se derive de esta invitación restringida y que del monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el veinte por ciento **(20%)** del monto total pactado en el contrato original, siempre y cuando el precio y demás condiciones para la adquisición de las Prendas de Uniformes sean iguales a lo inicialmente pactado, debiéndose ajustar las modificaciones del contrato a la garantía requerida para su cumplimiento.

25. Vigencia del contrato.

Se considera como el periodo de vigencia para la adquisición de Prendas de Uniformes a utilizarse por el personal de Estructura y personal Eventual de Oficinas Centrales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **a partir de la notificación de la adjudicación hasta veinte días hábiles posteriores** al mismo, con la entrega de las Prendas de Uniformes a entera satisfacción del IEPC Guerrero.

26. Garantía de cumplimiento del contrato.

El concursante favorecido con la adjudicación del contrato deberá presentar, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total ofertado considerando el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía **podrá constituirse con una fianza o bien con un cheque certificado, cruzado o de caja**, a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. La garantía será aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas.

En caso de que la garantía se constituya mediante una fianza, en ésta se deberá constar la declaración expresa de la Institución que la otorga, en el sentido de que podrá hacerse efectiva solamente en la plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y con una vigencia de seis meses contados a partir de la formalización del contrato.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, conservará la garantía de cumplimiento de contrato hasta la conclusión de la vigencia del mismo, fecha en la que será devuelta a la empresa adjudicada.

27. Condiciones de pago.

Las condiciones de pago serán las siguientes:

- I. No se otorgará anticipos.
- II. Para proceder al pago de las Prendas de Uniformes, se deberá presentar en la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero, el CFDI que deberá contener las especificaciones que para tal efecto señale dicha Dirección y cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, previa entrega de las Prendas de Uniformes a entera satisfacción del IEPC Guerrero.
- III. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, a nombre del proveedor.
- IV. El proveedor será el único responsable de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se presenten para pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de esos elementos, por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.
- V. En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar al IEPC Guerrero, las cantidades pagadas en exceso.
- VI. De igual forma, la empresa adjudicada se deberá obligar a cubrir las erogaciones que deban realizarse por conceptos omitidos en su oferta económica.

28. Impuesto y derechos.

Todos los impuestos y pago de derechos que procedan por consecuencia de este procedimiento, serán cubiertos por la empresa que resulte adjudicada, trasladando únicamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), asimismo, los gastos relativos a transporte, seguros, entre otros, serán por cuenta y riesgo del proveedor.

29. Devolución de la garantía.

Por conducto de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, la garantía será devuelta al proveedor mediante oficio o medios que ésta estime necesarios y suficientes, para que quede constancia de dicha devolución.

La garantía de cumplimiento del contrato, se devolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de término de su vigencia, previa comprobación de que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

30. Facturación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), será a nombre de:
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

R.F.C:
IEE9205016T5

Domicilio Fiscal:
Paseo Alejandro Cervantes Delgado, S/N, Fracción A, Col El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090.

31. Penas convencionales.

Una vez adjudicado el contrato correspondiente y para el caso de retraso de la entrega de las prendas de uniformes, objeto de la presente Invitación Restringida, el proveedor al que se adjudique el contrato, se hará acreedor a una pena cuyo cálculo se realizará por el 1% del total de la oferta por cada dos días hábiles de atraso.

En caso de no cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico se aplicarán las penalidades de conformidad con la normatividad vigente.

Dicha pena no podrá exceder del importe estipulado para la garantía de cumplimiento de contrato, por lo que una vez llegado a este monto, el IEPC Guerrero procederá a la rescisión del mismo y a la aplicación de la garantía de cumplimiento respectiva.

El cálculo y la aplicación de esta pena convencional estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración en coordinación con la Dirección General Jurídica y de Consultoría del IEPC Guerrero. El pago final de las Prendas de Uniformes, objeto de la presente Invitación Restringida, quedará condicionado al pago de las penas convencionales que el proveedor deba efectuar por retraso en la entrega de los mismos.

Dicha pena se deducirá a través de una nota de crédito aplicada a la factura del proveedor. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

32. Terminación del contrato por mutuo consentimiento.

La relación contractual podrá realizarse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Instituto y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento.

33. Prórroga-

A solicitud debidamente justificada por escrito del proveedor, la Dirección Ejecutiva de Administración podrá autorizar la prórroga o espera, a fin de que el proveedor subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la prórroga sea autorizada por la Dirección Ejecutiva de Administración, se elaborará un convenio o adenda del contrato con los nuevos plazos con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección General Jurídica y de Consultoría del Instituto, debiéndose verificar que la fianza prestada por el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

En caso de no ser autorizada la prórroga o bien, una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

34. Rescisión administrativa.

El Instituto podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Si por causas imputables a la persona moral o física adjudicada, no hace la entrega de las Prendas de Uniformes en los plazos y las especificaciones del anexo técnico o bien en los plazos establecidos en las presentes bases.

- II. Por no ajustarse a lo establecido en las presentes bases o en su caso, a las especificaciones y características señaladas por el IEPC Guerrero, en el Anexo Técnico.
- III. En caso de rescisión por causas no imputables a la persona moral o física adjudicada este conjuntamente con el IEPC Guerrero procederán a realizar la liquidación de las Prendas de Uniformes que hasta esa fecha se hubieran recibido.
- IV. Si la persona moral o física adjudicada es quien decide promover la rescisión del contrato, lo hará mediante la autoridad judicial competente, con 5 días naturales de anticipación, cuando a su juicio existan causas justificadas o razones de interés general.
- V. En caso de rescisión, el IEPC Guerrero podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda oferta económica más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la oferta económica ganadora, no sea superior **al 10%** de conformidad con lo establecido por los artículos 64 fracción IV y 62 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- VI. El proveedor quedará obligado ante el IEPC Guerrero a responder de los daños y perjuicios que cause durante la vigencia del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

35. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de estas bases, así como también de los actos y del contrato respectivo, que se deriven del procedimiento de Invitación Restringida, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter estatal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales, a los tribunales con residencia en el Distrito Judicial de los Bravo, del Estado de Guerrero, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, que sea distinto al de esta ciudad.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.